

dia que el Sr. Lou. de P. <sup>10</sup> sepa a bien  
con asistencia del indicado Adm. y de  
los Diputados de Justicia y Criminal de  
aunque de los pasados, despachando  
al efecto las oportunas c. o. u.

Liquidos  
de su venta al  
p. mayor y menor

Cuesta de su venta de su venta  
de lo acordado en virtud de doce del  
actual a la Real C. de Pedro Antonio  
Alcazar, de su informe que sigue:  
" Excmo. Sr. = Para antigua práctica y  
costumbres observadas generalmente en abar-  
tos, arriendos y demas, se ha entendido  
siempre q. la venta al p. mayor de  
liquidos se ha comprendido de la p. mayor  
a p. menor de un C. inclusiva en adelante,  
p. para por Real C. del Sr. Superintendente  
Don. de Pedro del Reyno Sr. de  
Agosto de 1778. que original tiene en  
la ciudad esta Comision, se previene q.  
la venta al p. menor del vino, se comp-  
tara desde la mayor parte de un C. =  
luciendo contradicción, la Comision infor-  
mante no queda fixada su opinion en el  
particular, y solo si se inclina a que  
C. E. si lo fuere convenientemente se usen  
convenientemente se usen consultarlo al Sr.  
Superintendente de Navarra Sr. de una  
p. mayor y menor p. o. u. de la obtencion

